



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



V.A.M.N.
EXPTE. N° 200-330-2016
c/ Agregado: 1050-819-16

DECRETO N° **6953**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Gladys Inés Agüero, D.N.I. N° 14.660.537, en contra de la Resolución N° 1470-E-16, de fecha 30 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, a fojas 1/5 obra Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Gladys Inés Agüero, en contra de la Resolución N° 1470-E-16, por la cual se dispone dejar sin efecto a partir del 1° de junio de 2016 el traslado transitorio concedido a ciertos agentes, entre ellos la recurrente correspondiéndole su reintegro a la situación de revista original.

Que, por Decreto N° 3980-E-2013, se dispone que serán responsables de la Legalización de Títulos, Certificados Analíticos Completos e Incompletos y Certificación de Equivalencias, la Responsable del Área según Resolución N° 5190-E-13, Profesora Claudia Beatriz Vaca, María Rosa Bernard, Gladys Inés Agüero y Patricia Rosalía Lorenzo.

Que, el Decreto N° 3980-E-2013, se establece para registrar las firmas ante Escribanía de Gobierno de quienes intervienen en el Área de Registro de Títulos.

Que, la Resolución N° 5190-E-13, establece la designación de la Profesora Claudia Beatriz Vaca como Responsable del Área Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, no así a la Profesora Gladys Inés Agüero.

Que, la asignación de la recurrente en el Área de Registro de Títulos, como su cese, no afecta su condición de docente titular de sus horas cátedra, no se violenta ni se abusa por parte de la Autoridad Superior, sus condiciones de trabajo.

Que, la recurrente no reviste una estabilidad en dichas funciones, porque la Señora Ministra de Educación tiene la facultad de reorganizar sus distintas áreas, sin afectar derechos laborales de su designación.

Que, no se visualizan agravios para revocar la resolución cuestionada.

Que, a fojas 24/24 vta. del Expediente N° 200-330/16 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo a fs. 25 y por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 26, del que se desprende que el Recurso Jerárquico tentado ante el Sr. Gobernador deviene improcedente, correspondiendo emitir el acto administrativo que lo rechace.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

6953

E-

Por ello;

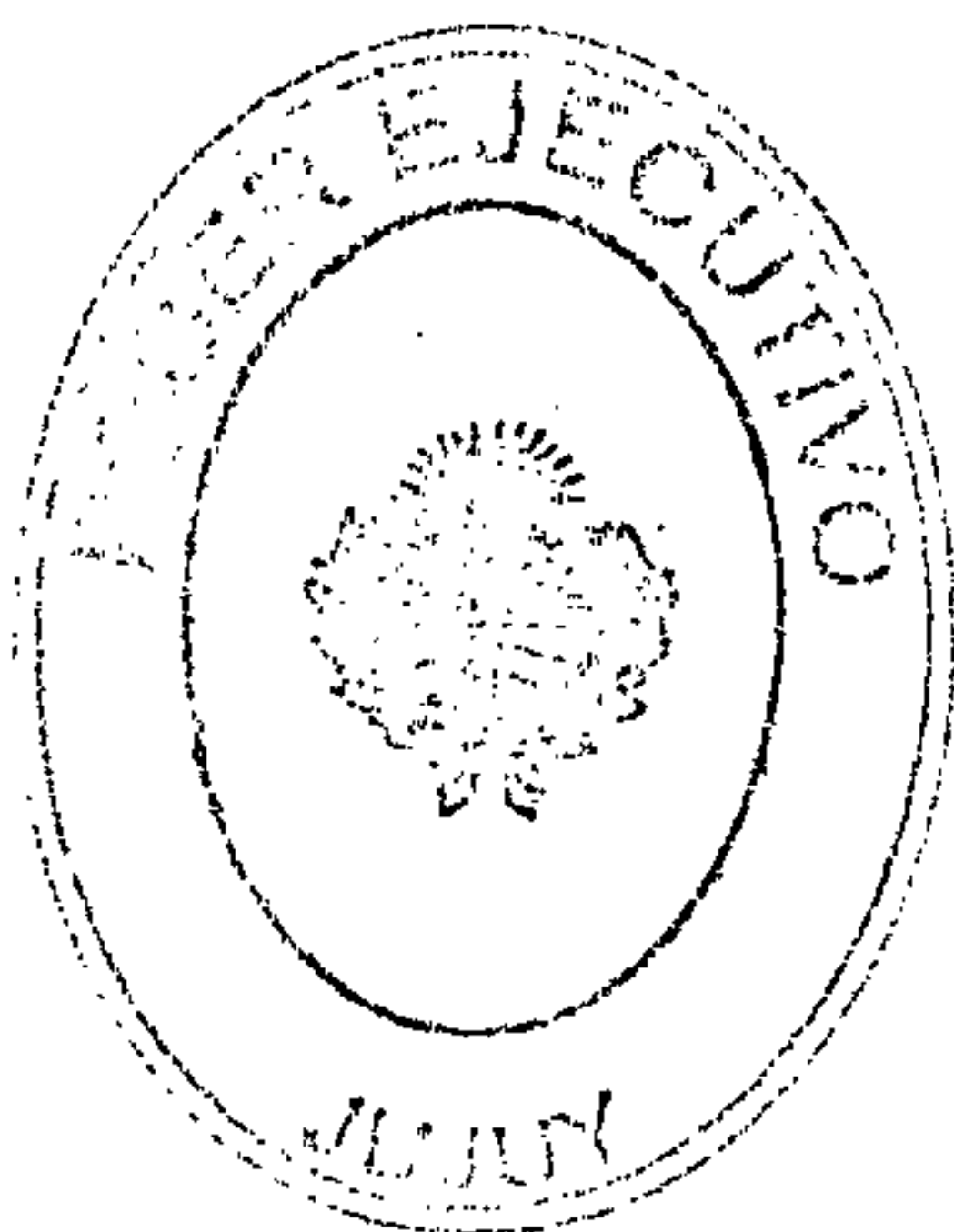
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

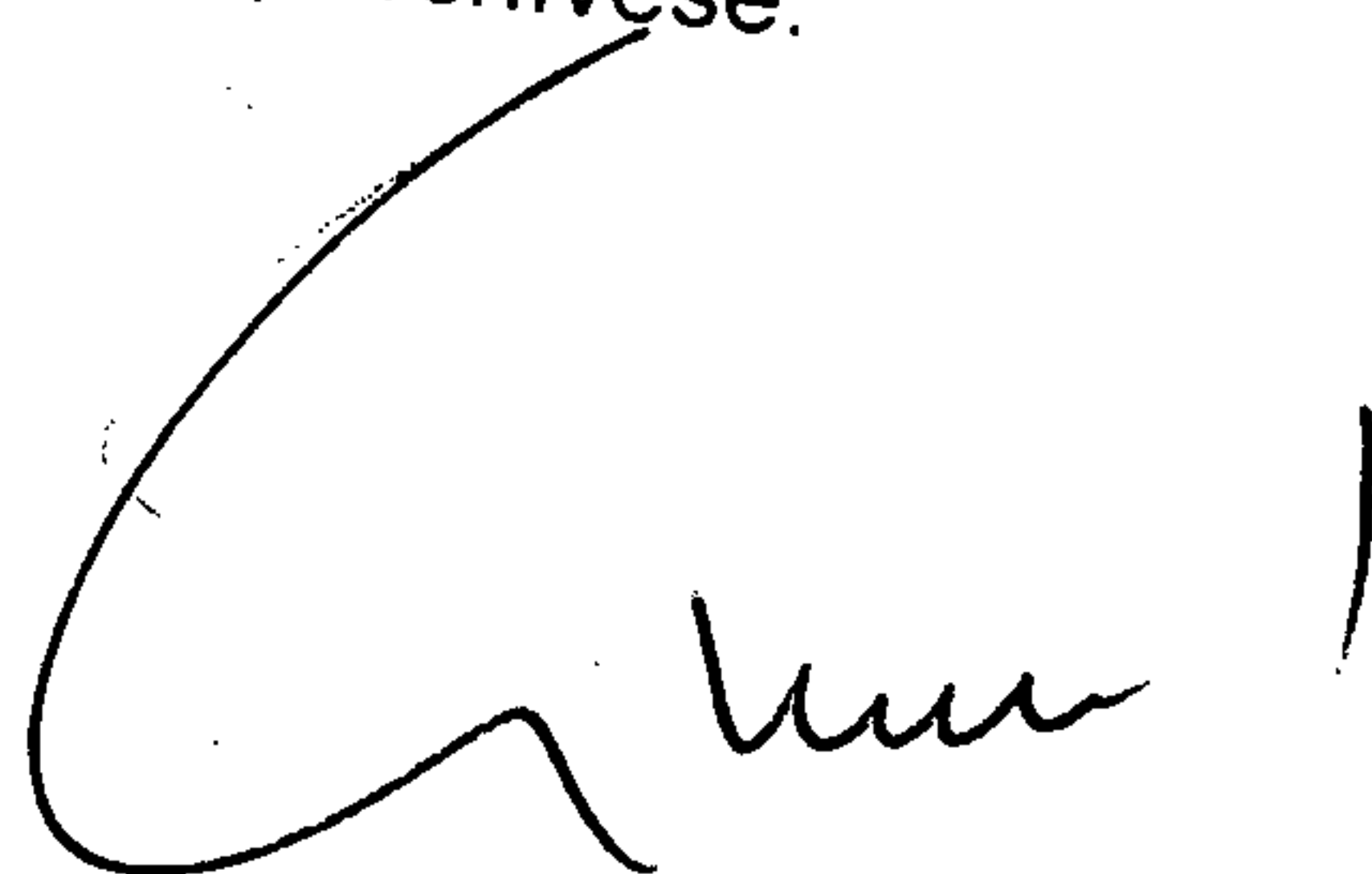
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la SRA. GLADYS INÉS AGÜERO, D.N.I. N° 14.660.537, en contra de la Resolución N° 1470-E-16 de fecha 30 de marzo de 2016, por las razones expuestas en el exordio.

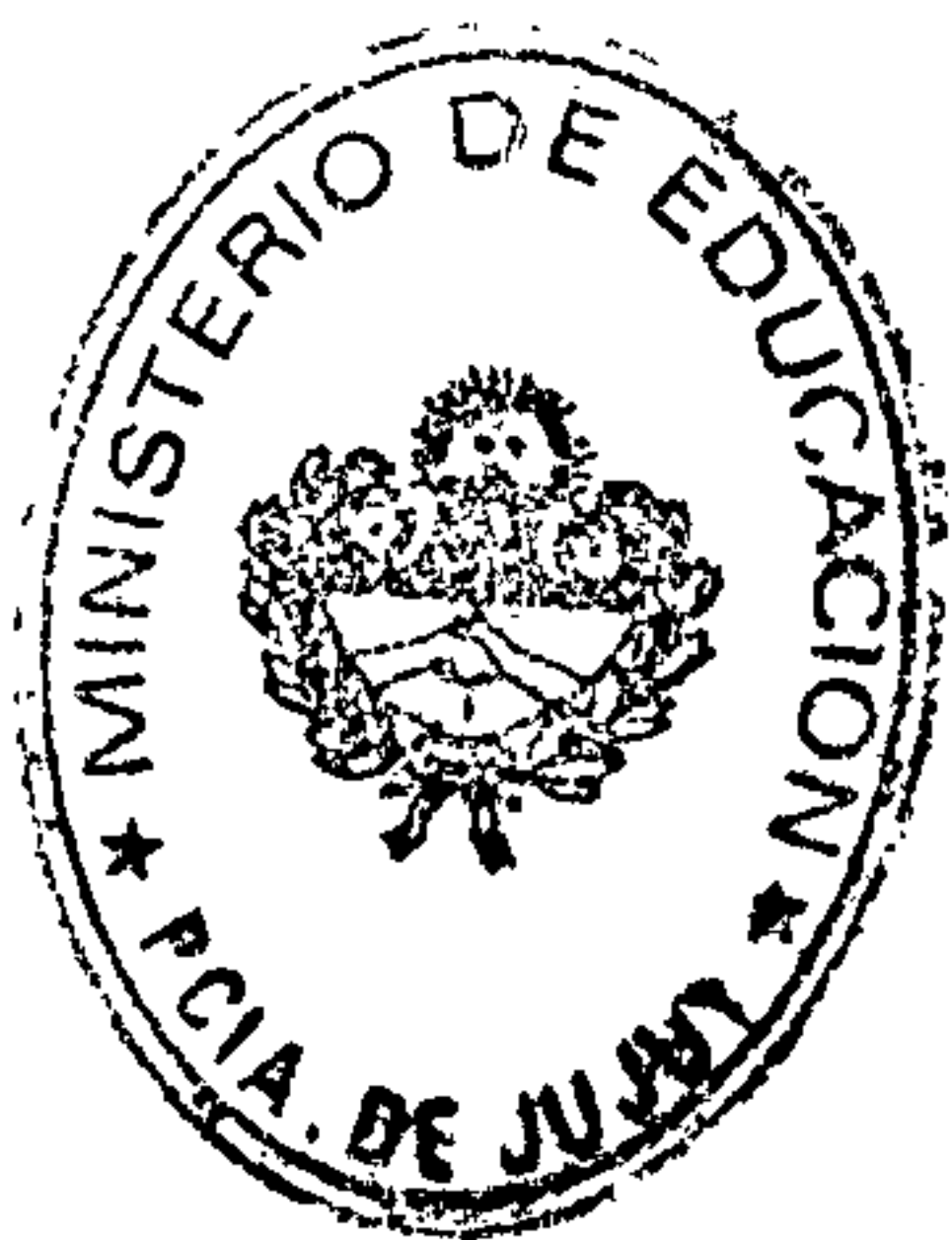
ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la Sra. Gladys Inés Agüero, de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Gestión Educativa, Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.



 ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación




 D.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




 Prof. ARIEL BETOLAZ
 A/C JEFATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION